

Suscripcion particular al Boletín oficial:

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes

EN CÓRDOBA LLEVADO Á LAS CASAS.

FUERA FRANCO EL PORTE.

	Rs. vn.
Un mes.	9
Tres id.	24
Seis id.	43
Un año	96



	Rs. vn.
Un mes.	15
Tres id.	40
Seis id.	80
Un año.	160

BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 NOVIEMBRE DE 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (REALES ORDENES DE 6 DE ABRIL DE 1839, Y 31 DE OCTUBRE DE 1845.)

GOBIERNO

de la Provincia de Córdoba.

Circular núm. 1080.

JUNTA PROVINCIAL

de Beneficencia de Córdoba.

No habiéndose presentado postor alguno en la subasta celebrada el dia 12 de Julio último sobre venta á censo de las casas números 31 calle de Abejar, 55 en la del Caño y 4 en la del Agua, se vuelven á subastar á las 12 de la mañana del dia 28 de Setiembre prócsimo en las casas del Gobierno de esta Provincia, bajo los tipos siguientes.

Casa núm. 31, calle de Abejar, 4280 rs. de principal y 170 de réditos.

Casa núm. 55, calle del Caño, 9822 rs. de principal y 356 rs. 11 mrs. de réditos.

Casa núm. 4, calle del Agua, 4161 rs. de principal y 124 de réditos.

Los que deseen interesarse en dicha subasta pueden ver el pliego de condiciones en la Secretaria de la Junta provincial de Beneficencia, donde se halla de manifiesto.

Córdoba 30 de Agosto de 1852.—El G. I. Juan Rodriguez Módenes.

Circular núm. 1082.

Vigilancia.—Los Sres. Alcaldes de esta pro-

vincia, fuerza de la Guardia Civil y demas dependientes de mi autoridad, intentarán la captura de D. José Maria de Salas y Quiroga, natural de Santa Marta de Ortigueira en Galicia, hijo de D. Miguel y de Doña Juana de Quiroga, de edad de 31 años, escritor público; poniéndolo caso de ser habido, con toda seguridad, á disposicion del Sr. Juez de 1.ª instancia del distrito de Embajadores (Madrid) por quien se reclama.

Córdoba 31 de Agosto de 1852.—El Gobernador interino.—Juan Rodriguez Módenes.

Circular núm. 1083.

Vigilancia.—Los Sres. Alcaldes de esta Provincia, fuerza de la Guardia Civil y demas dependientes de mi autoridad intentarán la captura de Juan de Reyes Puente, cuyas señas á continuacion se espresan, desertor del presidio de Badajoz, poniéndolo caso de ser habido á disposicion del Sr. Gobernador de aquella provincia.

Córdoba 31 de Agosto de 1852.—El Gobernador interino.—Juan Rodriguez Módenes.

Señas.

Edad 50 años, estatura 5 pies 2 pulgadas, pelo rubio, ojos azules, nariz regular, barba poblada, color claro. Señas particulares, una cuchillada por bajo de la mejilla derecha.

Circular núm. 1084.

Vigilancia.—Los Sres. Alcaldes de esta pro-

vincia, fuerza de la Guardia Civil y demas dependientes de mi autoridad, intentarán la captura de un hombre que viaja con pasaporte á nombre de José Victorio, de estado casado, de ejercicio platero, de edad de 33 años, vecino de Sevilla, pelo rubio, cuyo pasaporte está dado en Calera con el núm. 26, poniéndolo caso de ser habido á disposicion del Sr. Gobernador de la provincia de Sevilla por quien se reclama.

Córdoba 31 de Agosto de 1852.—El Gobernador interino.—Juan Rodriguez Módenes.

Circular núm. 1085.

Vigilancia.—Los Sres. Alcaldes de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil y demas dependientes de mi autoridad intentarán la captura del paisano Francisco (a) Pintado, natural y vecino de Lucena, cuyas señas á continuacion se espresan, poniéndolo caso de ser habido á disposicion del Sr. Comandante General de la provincia de Jaen.

Córdoba 31 de Agosto de 1852.—El Gobernador interino.—Juan Rodriguez Módenes.

Señas.

Estatura regular, algo fornido, picado de viuelas, color triguño, sin patillas, sus padres eran panaderos en Lucena.

Circular núm. 1086.

Los Sres. Alcaldes de esta Provincia, fuerza de la Guardia Civil y demas dependientes de mi autoridad intentarán la captura de Manuel Carrillo, conocido por Malagueta, castellano nuevo, cuyas señas á continuacion se espresan; poniendolo caso de ser habido á disposicion del Sr. Juez de 1.^a instancia de Antequera por quien se reclama.

Córdoba 31 de Agosto de 1852.—El Gobernador interino.—Juan Rodriguez Módenes.

Señas.

Edad de 17 á 18 años, estatura como unos cinco pies y tres pulgadas, ojos negros con pestañas largas, nariz larga, boca y cara pequeña, barbilampiño, pelo negro, color triguño, vestido con chaqueta, pantalon y sombrero calañes á estifo del pais.

Circular núm. 1099.

Vigilancia.—Los Sres. Alcaldes de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil y demas dependientes de mi autoridad, averiguarán el paradero de las Caballerias cuyas señas se espresan á continuacion, de la propiedad de Juan Pedrosa Hurtado, vecino de Palenciana, que han desaparecido del ruedo de la espresada Villa.

Córdoba 1 de Setiembre de 1852.—El Go-

bernador.—José Bordiú y Góngora.

Señas.

Una yegua castaña clara, siete cuartas, headida la oreja izquierda, cerrada, su hierro, P. S.

Un mulo mohino, siete cuartas, cerrado sin hierro.

Circular núm. 1100.

Vigilancia.—Los Sres. Alcaldes de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil y demas dependientes de mi autoridad, practicarán las oportunas diligencias en averiguacion del paradero de un mulo, cuyas señas se espresan á continuacion, de la propiedad de Manuel Moraño, vecino de Villaraito, que en la noche de 14 del próximo pasado desapareció del ruedo de la espresada poblacion.

Córdoba 1 de Setiembre de 1852.—El Gobernador.—José Bordiú y Góngora.

Señas.

De 4 á 5 años, rojo, algo imperfecta una de las orejas, estrecho, algo feo, y un poco cargado de los pechos.

Circular núm. 1101.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil y demas dependientes de mi autoridad, intentarán la captura de Manuel Bautista Picones, cuyas señas á continuacion se espresan, desertor del Presidio de Sevilla; poniendolo caso de ser habido á disposicion del Sr. Gobernador de aquella provincia.

Córdoba 1 de Setiembre de 1852.—El Gobernador.—José Bordiú y Gongora.

Señas.

Estatura 5 pies 3 pu'gadas, pelo castaño, ojos melados, nariz y barba regular, cara id., color triguño, edad 24 años.

Circular núm. 1102.

Vigilancia.—Los Sres. Alcaldes de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil y demas dependientes de mi autoridad, intentarán la captura de Juan de Dios Lopez y Acasio, vecino de Requena, cuyas señas á continuacion se espresan, poniendolo caso de ser habido con el Caballo que se le encuentre á disposicion del Sr. Juez de 1.^a instancia de Játiva por quien se reclama.

Córdoba 1 de Setiembre de 1852.—El Gobernador.—José Bordiú y Góngora.

Señas.

Edad 19 años, estatura corta, pelo casta-

ño, ojos pardos, nariz regular, barba clara, ca-
ja regular, color bueno, con una cicatriz en el
labio inferior.

Circular núm. 1103.

BENEFICENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA.

Debiendo verificarse en subasta pública el ar-
rendamiento de las Hazas llamadas Blanquillas, tér-
mino de Valenzuela, compuestas de setenta y nue-
ve y media fanegas de tierra calma, pertene-
cientes al hospital general de Agudos y casa de
Expósitos de esta Ciudad, se anuncia al públi-
co que ha de tener efecto el 25 del corriente
á las 12 de su mañana en la Secretaría de la
Junta de Beneficencia y en las de los Ayunta-
mientos de las Villas de Baena y Valenzuela,
donde estará de manifiesto el pliego de condicio-
nes para conocimiento de quien interese el arriendo.

Córdoba 1 de Setiembre de 1852. — El Go-
bernador.—José Bordiú y Góngora.

Circular núm. 1106.

BENEFICENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA.

Para que tenga efecto en subasta pública el
arrendamiento de la hacienda olivar y molino del
Contador, término de Puente Genil, adjudicada en
prenda pretoria al hospital general de Agudos
de esta Ciudad, para desde primero de Enero
próximo, se anuncia al público que dicha subas-
ta se verificará el 25 del corriente á las 12 de
su mañana en la Secretaría de la Junta provin-
cial de Beneficencia y la del Ayuntamiento de
Puente Genil, en las que estará de manifiesto el
pliego de condiciones para conocimiento de quien
interese el arriendo.

Córdoba 1 de Setiembre de 1852.—El Go-
bernador de la provincia.—José Bordiú y Gón-
gora.

AUDIENCIA DE SEVILLA.

SECRETARIA

de la Sala de gobierno.

Circular núm. 1095.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha
comunicado al Sr. Regente de esta Audiencia
con fecha 16 del actual la Real orden que copio.

«Habiéndose notado que algunos Jueces y Tri-
bunales al expedir despachos suplicatorios que ha-
yan de cumplimentarse en países extranjeros, se
dirigen á los Cónsules de S. M. y no á las au-
toridades judiciales correspondientes, lo cual oca-
siona gastos por ser necesario valerse de procu-
radores, prévia la traducción de documentos por
intérpretes jurados, la Reina (q. D. g.) deseeo-

sa de que los exortos y suplicatorios de nuestros
tribunales se cumplimenten en el extranjero sin
dispendios y de oficio, como se verifica en Es-
paña, ha tenido á bien mandar que los referidos
documentos se dirijan á las autoridades locales
á quienes compete su despacho, y no á los Cón-
sules de S. M.»

Dada cuenta de la Real orden inserta á la
Sala extraordinaria de este superior Tribunal reu-
nida en sesión de Gobierno acordó su cumplimen-
to y dispuso su insercion en los boletines oficiales
para su puntual observancia y demas efectos cor-
respondientes.

Y de orden de la propia Sala lo digo á VV.
para su inteligencia y efectos oportunos.

Dios guarde á VV. muchos años. Sevilla 23
de Agosto de 1852.—L. Felipe Maria de Quinta.

Sres. Jueces de 1.^a instancia del Territorio
de este Tribunal.

ADMINISTRACION

de Contribuciones directas, Estadística y fincas del Estado.

Circular núm 1069.

La Direccion General del ramo con fecha 13
del actual dijo á esta oficina de mi cargo lo si-
guiente.—«Enterada esta Direccion de la auto-
izacion pedida por V. S. en su comunicacion de
20 del mes anterior para admitir plazos venci-
dos despues de declarada una finca en quiebra,
ha acordado manifestar á V. S. que no es posible
acceder á dicha autorizacion por ser contrario á
lo dispuesto en la Real orden de 7 de Julio de
este año.»

Lo que se inserta en el boletin oficial para
que llegue á conocimiento de los compradores de
bienes Nacionales que tubiesen todavia plazos
pendientes de pago, para que se apresuren á ve-
rificarlos y no se vean en el sensible caso á
que se refiere la preinserta comunicacion.

Córdoba 27 de Agosto de 1852.—P. S.—
Juan Valls.

ANUNCIOS OFICIALES.

Circular núm. 1030.

D. Antonio Corchado y Linares, Alcalde
Presidente del Ayuntamiento Constitucional de es-
ta Villa del Viso.

Hago saber: que este Ayuntamiento, que
presido, ha acordado subastar para su arriendo
en la invernada próxima las yerbas y bellota de
las fincas de Propios de esta villa, señalando
para sus remates los dias 12, y 19 de Setiem-

bre venidero, y en caso de necesidad de un tercer remate el 26 del mismo, de 10 á 12 de sus mañanas, en estas Casas Consistoriales, donde estarán de manifiesto los valores y condiciones que constan en el expediente.

Viso 16 de Agosto de 1852.—Antonio Corchado y Linares.—Andrés Moreno Talaverano, Srio.

Circular núm. 1077.

D. Pedro Narvaez, Alcalde Constitucional de esta Villa de Belmez.

Por el presente se convocan licitadores para el arrendamiento por cuatro años, que empezarán en 1.º de Enero de 1853 y fenecerán en 31 de Diciembre del venidero de 1856, de la huerta de regadio llamada de la Villa, perteneciente á los propios de esta Villa, al sitio del Entredicho, cuyo remate tendrá lugar en 29 de Setiembre próximo de once á doce de su mañana en la sala capitular, bajo el pliego de condiciones y renta anual de 169 rs.

Belmez 23 de Agosto de 1852.—Pedro Narvaez.—Manuel María de Cuenca, Srio.

Circular núm. 1033.

D. Aciselo Quirós y Montes, Alcalde Constitucional de esta Villa de Pozoblanco.

Quien quisiere hacer postura al fruto de bellota de su dehesa de propios, tasado por peritos en dos cerdos á precio cada uno de novecientos rs., que hacen el total de mil ochocientos rs., puede presentarse en estas salas capitulares de once á doce de su mañana los días cinco, doce y diez y nueve de Setiembre próximo, que son los señalados para el primero, segundo, y tercer remate; en la inteligencia que no se admitirá postura alguna que no cubra el valor de la tasación.

Y para la comun inteligencia se publica y fija el presente en Pozoblanco á doce de Agosto de mil ochocientos cincuenta y dos.—Aciselo Quirós y Montes.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—Manuel Gallardo, Srio.

Circular núm. 1094.

D. Pedro Crespo, Alcalde Constitucional de esta Villa.

Hago saber: que con la competente superior aprobación ha acordado el Ayuntamiento de mi presidencia anunciar la subasta del empedrado de las calles de esta población, bajo el tipo y condiciones que constan del expediente instruido al efecto, señalándose para el único remate el día once del próximo mes de Setiembre á las doce de su mañana en el local donde se halla establecida la Secretaría.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Córdoba. Est. tip. de D. Fausto García Tena, calle de la Librería núm. 2.

Almodovar del Rio 28 de Agosto de 1852.
—Pedro Crespo.—Antonio Ravé, Srio.

Circular núm. 1098.

D. Pedro Narvaez, Alcalde Constitucional de esta Villa de Belmez.

Por el presente se convocan licitadores para el arrendamiento de las yervas de la dehesa de propios de esta Villa, cuyos remates tendrán lugar en los días 12 y 19 del próximo mes de Setiembre y 21 del mismo, si el primero no tubiese efecto, de once á doce de la mañana, en la Sala capitular, bajo el pliego de condiciones y aprecio dado por los peritos de 2100 rs.

Belmez 24 de Agosto de 1852.—Pedro Narvaez.—Manuel María de Cuenca, Srio.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Circular núm. 1112.

D. José Miguel Henares, Intendente de Provincia y Auditor de Guerra honorario, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta Capital.

En las diligencias de oficio instruidas por este Juzgado, por la muerte repentina casual de Diego Pérez en el día seis de el actual y en el cortijo de la Rinconadilla de este término, he mandado ofrecerlas á el padre de el mismo nombre, por si quiere mostrarse parte en ellas ó pedir alguna cosa, y no habiendo podido descubrirse el paradero de este, he dispuesto convocarlo por término de quince días contados desde esta fecha, para que se presente en la escribanía del infrascripto para ser notificado, parándole de no hacerlo el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos cincuenta y dos.—Henares.—Por mandado de S. S.—José Enriquez.

ANUNCIO.

En la noche del 8 del actual fueron robadas cuatro yeguas del Cortijo de Cazalilla la baja, que labra D. Rafael Dieguez, de las señas siguientes.

Una pelo castaño dorado, 6 años, 7 cuartas y 4 dedos, con hierro, la sigue una potra mamona, de 4 meses, con el pelo igual al de la yegua.

Otra, negra hita, cerrada, 7 cuartas y dos dedos, con dos hierros distintos.

Otra, castaña, 7 años, 7 cuartas y un dedo, pelos blancos en la frente, calzada de los pies, y armiñada de la mano izquierda, con hierro.

Otra, castaña tostada, cerrada, 6 cuartas y dos dedos, con hierro.